



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**EFFECTIVIDAD DE LA RECAUDACIÓN POR ARBITRIOS
MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMEGUA, 2019 – 2023**

PRESENTADO POR

BACH. ELIZABETH LILIANA INOFUENTE CACERES

ASESOR

DR. TEOFILO LAURACIO TICONA

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

MOQUEGUA-PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el trabajo de investigación (___) / Tesis (___) / Trabajo de suficiencia profesional (___) / Trabajo académico (___), titulado “**EFFECTIVIDAD DE LA RECAUDACIÓN POR ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, 2019-2023**” presentado por el(la) Bachiller **ELIZABETH LILIANA INOFUENTE CACERES** para obtener el grado académico (___) o Título profesional (___) o Título de segunda especialidad (___) de: **CONTADOR PÚBLICO**, y asesorado por el(la) **DR. TEÓFILO LAURACIO TICONA**, designado como asesor con RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0644- 2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de suficiencia profesional	Porcentaje de similitud
Contabilidad	Elizabeth Liliana Inofuente Caceres	“EFFECTIVIDAD DE LA RECAUDACIÓN POR ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, 2019-2023”	23 % (22 de noviembre de 2024)

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **23 %**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado de similitud con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 22 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
Jefe de la Unidad de Investigación

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	6
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL TEMA	10
1.1. Antecedentes	10
1.2. Descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la organización, empresa o institución en la que desarrolla la experiencia profesional	16
1.3. Contexto socioeconómico, descripción del área de la institución, recurso, Etc.....	20
1.4. Descripción de la experiencia.....	24
1.5. Explicación del cargo, funciones ejecutadas	33
1.6. Propósito del puesto	36
1.6.1. Objetivos.....	36
1.6.2. Retos	36
1.7. Producto o proceso que será objeto del informe	37
1.8. Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo.....	40
CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN	44
2.1. Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas	44
2.1.1. El tributo	45
2.1.2. Teorías tributarias	46

2.1.3. Integración de la teoría y la práctica para resolver problemas	49
2.2. Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe	49
CAPÍTULO III. APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS	53
3.1. Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera	53
3.2. Desarrollo de experiencias	55
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	64
ANEXOS	67

RESUMEN

El informe de suficiencia profesional titulado “Efectividad de la recaudación por arbitrios municipales en la municipalidad distrital de Samegua, 2019 – 2023”, se ha realizado teniendo como objetivo analizar y determinar las razones para la efectividad de la recaudación por arbitrios municipales en la municipalidad distrital de Samegua, 2019 – 2023, para su estudio se utilizó la metodología con enfoque cualitativo y fue de naturaleza transeccional es decir se analizaron los documentos en una sola oportunidad, asimismo, se delimitó el lugar a la municipalidad distrital de Samegua, provincia de Mariscal Nieto y Región Moquegua, la población y la muestra lo constituyeron tres instrumentos jurídicos que establecieron las reglas de la gestión tributaria, a) Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS, b) Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDS y c) la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDS; de cuyo análisis se obtuvo como resultado que la ordenanza a) estableció reglas para la gestión de arbitrios “básicos”, la ordenanza b) implementó las subgerencias de recaudación y la de fiscalización; finalmente la ordenanza c) amplió la gama de arbitrios incluyendo al serenazgo; en conclusión, la producción normativa y la promoción de la participación vecinal fueron las razones para la efectividad de la gestión de los arbitrios en la municipalidad distrital de Samegua, Moquegua.

Palabras Clave: Arbitrios, recaudación, tributos, municipalidad, ordenanza.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de suficiencia profesional titulado “Efectividad de la recaudación por arbitrios municipales en la municipalidad distrital de Samegua, 2019 – 2023, ha sido realizado teniendo en cuenta que, existen razones suficientes para informar mi desempeño profesional en cargos importantes a pesar de contar aun con el Grado Académico de Bachiller, por lo cual tengo la expectativa de obtener título profesional de Contador Público que me permita aun más afianzar mi participación en beneficio de la entidad local y la ciudadanía en general.

El tema fue elegido por la suficiente experiencia en los cargos dentro del área de la gerencia de administración tributaria, específicamente en la subgerencia de recaudación, desde donde se promueve la política general de recaudación tributaria, y en específico sobre los arbitrios, dado que desde el año 2019 se proyectó la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS que estableció los criterios de aplicación para la recaudación y fiscalización de arbitrios en el distrito de Samegua a partir del año 2021.

Durante la elaboración del informe se ha tenido en cuenta especificar con mayor detalle los fundamentos y la importancia de la tributación para los gobiernos locales, asimismo, se han descrito las labores realizadas, los aprendizajes asimilados, las funciones ejercidas y las experiencias relevantes vividas durante los años 2019 y 2023 aun cuando mi relación laboral con la municipalidad distrital de Samegua data desde antes del 2005 y continua hasta la actualidad; lo cual me ha permitido observar, sugerir, documentar e informar sobre el desempeño de la gestión tributaria, buscando en todo momento la mejora continua optimizando los procesos y teniendo a la satisfacción de la población a través del respeto de los principios rectores como el de la dignidad humana y los principios de la tributación como la proporcionalidad y la suficiencia.

Para la orientación metodológica del informe, se formuló la interrogante, ¿Cuáles fueron las razones para la efectividad de la recaudación por arbitrios municipales en la municipalidad distrital de Samegua, 2019 – 2023?, para el efecto, se formuló el siguiente objetivo: Analizar y determinar las razones para la efectividad de la recaudación por arbitrios municipales en la municipalidad distrital de Samegua, 2019 – 2023. Teniendo en cuenta que se trata de un informe encuadrado dentro del enfoque cualitativo se tomó como técnica la observación documental y el instrumento utilizado fue la guía de observación documental.

De esta manera, la redacción del informe ha contemplado dentro del esquema propuesto por la Universidad, los contenidos esenciales que expresan que la informante cuenta con suficiente experiencia y conocimiento en materia de gestión tributaria de los gobiernos locales, por lo que, en lo sustancia, el informe revela los aspectos más intrínsecos de la gestión tributaria en la municipalidad distrital de Samegua.

El informe ha sido dividido en tres partes, en primer lugar, el Capítulo I, que aborda los aspectos más generales de tema comprendiendo como elementos específicos a los antecedentes y dentro de ello, a los trabajos de investigación pertinentes al tema, publicados en los repositorios de universidades tanto del ámbito nacional como del extranjero; asimismo, se ha precisado el tipo de servicio que presta la entidad en este caso la municipalidad distrital de Samegua, también se ha descrito una síntesis del contexto económico y social así como de la institución y del área en el que se ha realizado la experiencia motivo del informe.

Punto importante en este capítulo tiene que ver con la descripción de la experiencia, la misma que sea realizado con la mayor veracidad posible y que a su vez acredita la suficiente experiencia en el área de la tributación municipal por parte de la informante, así se explica, además, las características del cargo y las funciones inherentes y los propósitos. Como producto y resultados se ha optado por presentar a la mejora de la gestión de los arbitrios expresado en un conjunto normativo que hace viable una gestión sostenible de este tipo de tributos en el ámbito local.

En el Capítulo II, en tanto, se realiza la fundamentación teórica del tema materia de informe, es decir de los tributos y específicamente, los arbitrios; las teorías que tuvieron mucho que ver en la comprensión del tema durante el ejercicio laboral así como durante la formulación de normas o instrumentos jurídicos para la gestión de los arbitrios en la municipalidad distrital de Samegua, así como la metodología y los procedimientos empleados para la resolución de situaciones profesionales durante el desempeño profesional.

En el Capítulo III, en tanto, se plasman los aportes realizados sobre la base de los conocimientos o fundamentos teóricos durante los estudios universitarios, que por cierto han sido muy importantes para el desarrollo de las experiencias motivo de informe y aun en la actualidad durante mi permanencia en la subgerencia de recaudación que a la fecha vengo ejerciendo. Lo cual indica que, aparte de los conocimientos obtenidos durante los estudios universitarios, la educación formal continúa a través de participación en cursos, diplomados, maestrías y otros programas que en conjunto me permiten continuar aportando mejoras a la gestión tributaria del gobierno local de Samegua.

Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas utilizadas durante la redacción del informe de suficiencia profesional.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL TEMA

1.1. Antecedentes

A continuación, se analiza un conjunto de investigaciones realizadas en la temática a fin de determinar su importancia en la consistencia del tema en desarrollo, asimismo se tiene en cuenta la pertinencia de cada uno de estos estudios previos como base fundamental para el presente informe.

A nivel internacional, se ha desarrollado el tema de los arbitrios en las siguientes investigaciones:

Martínez Neyra, (2022) aborda el problema de los arbitrios desde sus orígenes incidiendo en su importancia como mecanismo de aliviar los déficits presupuestales y soportar los gastos de los ayuntamientos españoles, así lo contempla el Reglamento de 1766, perfeccionándose hacia el año 1812 a través de la emisión del Reglamento para el arbitrio de puestos.

De acuerdo con el autor, hasta entonces los arbitrios comprendían entre otros el servicio de bancas, de baños, sillas, limpieza de calles y pozos, entre otros servicios prestados por los ayuntamientos (Estado) a los ciudadanos por lo que éstos se obligaban a pagar para el mantenimiento y mejora de estos servicios.

Pues se trataba de bienes del Estado concedidos por el Rey a las municipalidades para que recaudaran dinero que pagaban las personas por el uso de los bienes y que este

dinero recaudado pudiera utilizarse aparte del mantenimiento y mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios, en el pago de sueldos del personal del ayuntamiento ligado o no al servicio prestado y así, además, afrontar otros gastos locales.

Manfred Andhony, (2023) en su investigación acerca de la recaudación de arbitrios y la satisfacción del ciudadano, halló el resultado de baja satisfacción de los contribuyentes con respecto de otros servicios prestados por le Municipalidad Distrital de La Victoria en la Provincia de Lambayeque, en cambio, la recaudación entre los años 2019 y 2021 superó el 81% lo que de acuerdo con el autor significó satisfactorio y de nivel alto por encontrarse por encima del 75%.

Sobre la base de estos resultados, el autor consideró recomendar a las autoridades competentes, que, efectúen campañas de difusión de las adquisiciones de equipos de seguridad e higiene, así como de maquinarias destinadas a la mejor prestación de los servicios municipales a fin de que los usuarios o contribuyentes observen la mejora en el ornato incluyendo seguridad y limpieza como justificación positiva del pago efectuado por concepto de arbitrios.

Medina Salas, (2015) llevó a cabo una investigación como parte de sus actividades de titulación en la Universidad Nacional del Callao, en uno de los distritos más poblados de la capital de la república del Perú, el distrito de San Juan de Lurigancho, relacionado con la recaudación de arbitrios teniendo como punto de partida la eficacia de la fiscalización tributaria, los resultados de su investigación dieron la razón a su planteamiento inicial de que la fiscalización tributaria influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014-2016.

La fiscalización tributaria como acción proactiva de las oficinas de gestión tributaria que en toda entidad tienen entre sus funciones planear y efectuar la recaudación tributaria teniendo en cuenta el principio de la suficiencia tributaria que implica que la recaudación debe ser suficiente para el sostenimiento del Estado, en particular, debe ser suficiente para el sostenimiento y la mejora del servicio por los

cuales se obliga al contribuyente al pago de un importe de dinero en favor del Estado (gobiernos locales) bajo concepto de arbitrios.

Más adelante, Matos Gilvonio, (2019) en su investigación acerca de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Provincial de Chilca, Huancayo, concluyó en que los principales factores de la baja recaudación tributaria de arbitrios en dicha municipalidad están relacionadas a factores culturales, específicamente educativos, como es el escaso conocimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes en un coeficiente de -1,3970 inferior a 0,05.

Otro de los factores tiene que ver con los asuntos sociales, tales como la distancia del predio con relación a la zona céntrica de la ciudad, dado que los contribuyentes que efectúan sus pagos a tiempo se ubican en el centro de la ciudad y a medida que se alejan, los contribuyentes pagan fuera de plazo y en algunos casos no efectúan el pago oportunamente.

La justificación del retardo o no pago es básicamente la percepción del servicio de mantenimiento de parques y jardines que la entidad realiza o lo hace de manera discontinua sobre todo en la periferia. De este modo se encontró relación que en tanto el predio se ubica en el centro de la ciudad los pagos se efectúan dentro del plazo y disminuye la frecuencia y puntualidad de pago a medida que el predio se aleja del centro, implicando la percepción como condición para el cumplimiento del pago de los arbitrios en la municipalidad de Chilca.

El mismo autor, fundamenta que otro de los factores más importantes tiene que ver con situaciones económicas tales como los materiales de construcción de las viviendas, el número de pisos de las viviendas, el régimen de la tenencia y ejercicio de la propiedad. Finalmente, el factor institucional, que tiene que ver con las acciones de fiscalización a cargo de la entidad edil, tanto a nivel de información, notificación y acciones propias de cobranza y cobranza ejecutiva.

Abanto De La Cruz, (2022) en su investigación a cerca del gobierno electrónico y la recaudación tributaria de arbitrios en la municipalidad de La Victoria, Lima, llegó a la conclusión de que el gobierno electrónico en el ámbito de la recaudación de los arbitrios comprendió dos etapas, en la primera, se habilitaron los pagos en cuenta y el contacto telefónico con los contribuyentes, y en la segunda etapa, los funcionarios y servidores efectuaban sesiones a través de plataformas virtuales impulsando el trabajo remoto de los administrativos a fin de mantener a la entidad edil en funcionamiento durante el periodo de la emergencia sanitaria.

De acuerdo con el investigador, en un primer momento los trámites se realizaron de modo precario incluso con firmas físicas, sin embargo, con el transcurso del tiempo, se optó por firmas digitales.

Esto explica que la implementación del gobierno electrónico se fue dando de lo simple a lo complejo además partiendo por las áreas de mayor contacto con la población como lo es el de tributos.

Así, se logró alcanzar una efectividad de trabajo virtual al 82%, dado que, además, la oficina de informática logró desarrollar soportes transversales para todas las oficinas y todos los procesos se optimizaron para funcionar de manera virtual comenzando por la mesa de partes virtual, seguimiento de trámites y obtención de respuestas, todo ello por vía virtual; por lo que, la gestión tributaria se incorporó exitosamente en el plan de mejora de la gestión a través del gobierno electrónico.

Entre los antecedentes locales, se tienen a los siguientes trabajos realizados en materia de recaudación de tributos municipales como los arbitrios.

Coayla Peñaloza, (2022) en su investigación acerca de la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de San Antonio, Moquegua, concluyó en que la recaudación tributaria influye directamente en la fuente de financiamiento de recursos determinados motivo por el que no se debe descuidar a fin de responder a las demandas vinculadas con la prestación de los servicios públicos en favor de la población.

Otro trabajo de investigación vinculado al tema motivo de informe, se realizó en el gobierno edil de San Antonio, Moquegua, fue desarrollado por (Quispe Paripanca, 2022) en el que aborda la importancia de las campañas de sensibilización como mecanismo de motivar el pago de los tributos, específicamente los arbitrios en dicha comuna local.

Luego de la aplicación de sus instrumentos y procesamiento de datos, se concluye en que, las campañas de sensibilización e incentivo denominadas de amnistía tributaria influyen significativamente en la recaudación de los impuestos y contribuciones tanto a nivel de impuesto predial como de los arbitrios municipales; sin embargo, se requiere el desarrollo de estrategias de mejora y la innovación en el modelo de la recaudación y cobranza de tributos municipales.

El autor precisa que, uno de los factores por lo que los contribuyentes no pagan oportunamente sus impuestos y contribuciones tiene que ver con la percepción de insatisfacción de los servicios brindados por la entidad y el desconocimiento del destino de los importes recaudados, lo cual tiene que ver con la cultura tributaria de los contribuyentes.

Como una de las recomendaciones el autor anotó que, se podría afrontar realizando mayores campañas de sensibilización hacia los contribuyentes, realizando difusión publicitaria a través de los diferentes medios de comunicación locales como la radio además de la publicidad escrita.

Finalmente, se tiene a la investigación de (Cueva Quispe, 2022) quien realizó un estudio acerca de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación en el Centro Poblado Menor de San Francisco Moquegua, que concluyó precisando que, existe correlación positiva media de 0,460 en el coeficiente de Rho de Spearman, entre las variables evasión tributaria y recaudación fiscal.

Por lo que, de acuerdo con el estudio, la evasión tributaria afecta la recaudación tributaria afectando la prestación de servicios que brinda la entidad edil hacia su

población. De igual modo, existe correlación media entre los actos de defraudación tributaria que agravia la recaudación tributaria y disminuye la recaudación de tributos locales reduciendo la capacidad de respuesta hacia la población a través de acciones de prestación de servicios.

En síntesis, los antecedentes nos conducen a apreciar las relaciones entre diversas variables relacionados con la recaudación tributaria, en especial a los arbitrios, en el ámbito de los gobiernos locales, siendo en síntesis una constante, que la recaudación tributaria depende de entre otros factores, de la percepción de prestación de servicios a cargo de la entidad, la información del destino del dinero pagado por los contribuyentes por concepto de arbitrios municipales, y la información oportuna de los contribuyentes sobre las fechas de pago de sus contribuciones e impuestos.

Por otro lado, los factores que tienen que ver con factores sociales en la medida que las entidades ediles prestan servicios con enfoque en las zonas céntricas de las ciudades descuidando las zonas periféricas, esto condiciona a que la morosidad y no pago tienen que ver con la distribución de los contribuyentes por zonas céntricas y periféricas.

Los antecedentes nos llevan a concluir preliminarmente, que, la gestión tributaria en los gobiernos locales es una actividad que comprende etapas desde la planeación, ejecución y evaluación; desde luego, lo deseable es que concluya con las lecciones aprendidas, aquello que permita a las gestiones sucesivas abordar el asunto con las mismas estrategias, esto debido a las siguientes razones:

Por un lado, la gestión tributaria requiere la concientización de la población que en calidad de contribuyentes tienen en deber de contribuir, el pago del tributo como forma de contraprestación de los servicios prestados por los gobiernos locales.

Por otro lado, las estrategias aprobadas para la ejecución de la recaudación tributaria debe ser una herramienta socializada con suficiencia de manera que las gestiones locales aun cuando cambien, continúen con la aplicación de dicha estrategia

por el plazo que fue planteado de cinco o diez años (trascendiendo las gestiones gubernamentales de cuatro años), por lo que se requiere acuerdo de la colectividad incluyendo los partidos políticos a parte de la sociedad civil organizada.

1.2. Descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la organización, empresa o institución en la que desarrolla la experiencia profesional

¿Cómo es?

Geográficamente, de acuerdo con el portal (Samegua, 2024) el Distrito de Samegua se ubica es uno de los distritos de la provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua; se ubica a 1,615 metros de altitud, comprende 64,00 km² o 6400 hectáreas; una población de 10,104 habitantes con una densidad poblacional de 157,9 hab./km².

El distrito de Samegua se creó por el Congreso de la República a través de la Ley N° 1321¹ de fecha 25 de octubre de 1894; de acuerdo con esta Ley, el nuevo distrito comprendió los pagos de Samegua y Tumilaca en la provincia de Moquegua (posterior provincia de Mariscal Nieto). Asimismo, se determinó como su capital al caserío de Samegua. Finalmente, la Ley fue promulgada por el presidente de la República Andrés A. Cáceres, con fecha 8 de noviembre de 1894.

En febrero de 1975 el Teniente Gobernador ciudadano Carlos Alberto Zeballos Vélez reúne a los pobladores de Samegua, para dar a conocer que tiene la orden del Gobierno Central de NOMBRAR AL PRIMER CONCEJO MUNICIPAL DE SAMEGUA, para que realizara los tramites de reconocimiento oficial como CONCEJO MUNICIPAL. En Marzo del mismo año se reúnen los pobladores y en un pequeño cabildo nombran a JAVIER ROJAS BENAVIDES como Alcalde del Distrito de Samegua acompañado de los siguientes regidores: Sr. CESAR ORTIZ ESPINOZA, NAPOLEON SILVERIO QUISPE CUAYLA, MARTHOS VARGAS ALCANTARA, WALTER PEÑA MEZA y ENRIQUE CORNEJO CHAVEZ, los cuales son reconocidos

¹ Disponible en: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11481/PLAN_11481_2015_DOCU.PDF

oficialmente a través de una Resolución Prefectural y de inmediato se realizó la instalación y juramentación en el local del Mercadillo ubicado en la calle Antigua de Samegua, dando así inicio a las actividades de la Municipalidad Distrital de Samegua.

En 1977 se realizó el primer sufragio electoral en Samegua, siendo elegido como Alcalde el Sr. HIPOLITO PALAO CASTELLS representando al partido Acción Popular, quien juramento también ante el Prefecto del Departamento

De acuerdo con (Municipalidad Distrital de Samegua, 2024) el desarrollo de la entidad en el ámbito de su jurisdicción se encuentra sustentada con los instrumentos de gestión publicados en la página web institucional, donde se puede leer la visión y misión y los valores institucionales de la municipalidad Distrital de Samegua, en el sentido siguiente:

Visión.

La visión de la entidad es:

Samegua integrada social, económica y ambientalmente sostenible

Misión.

La misión de la entidad es:

Gestionar los servicios municipales y generar las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades económicas, productivas, sociales, culturales, ambientales e institucionales.

Valores institucionales:

Los valores institucionales tienen como pilares a:

- La honradez.
- La honestidad
- El respeto.
- La responsabilidad.

- La diligencia.
- La empatía, y
- La vocación de servicio.

Como todo gobierno local, enmarcada en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972², brinda los servicios públicos locales a fin de promover el desarrollo integral de su circunscripción poniendo énfasis en las acciones sostenibles y armónicos con la finalidad de hacer efectivo de la mejor manera la prestación de los servicios al vecindario.

Siguiendo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8, también precisa que los funcionarios y servidores públicos, así como los empleados y obreros son quienes integran la administración municipal y todos ellos, de manera orgánica organizan la administración según sus necesidades y presupuesto.

Las principales áreas que se muestran la página web institucional, tienen que ver con mesa de partes como el nexo principal entre la entidad local y los ciudadanos que realicen trámites en un entorno de gobierno electrónico; asimismo se muestran los documentos de gestión indicando éste que, la información estratégica y operativa está al alcance de los ciudadanos.

Asimismo, se muestra una ventana del área de Desarrollo Económico y Social como parte fundamental de la gestión edil que impacta en asuntos sociales y de mejora de la calidad de vida de la población del distrito. También el área de administración tributaria, en el entendido de que la tributación constituye fuente indispensable en el sostenimiento del Estado y por ende, de todas las instituciones públicas en especial los gobiernos locales quienes gestionan sus tributos al alcance de la Ley de Tributación Municipal.

² Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/255705/Ley%20N%C2%BA%2027972%20.pdf.pdf?v=1613145670>

Seguido de las áreas de seguridad ciudadana, muy útil en las circunstancias actuales de riesgos de inseguridad que acecha a la población en diferentes gobiernos locales; y, Procompite como área fundamental de promoción y fomento del emprendimiento privado de los ciudadanos de la jurisdicción de Samegua.

Descripción del qué tipo de servicio otorga la entidad edil en la que desarrolla la experiencia profesional.

Al respecto, se precisa que, la experiencia profesional se ha desarrollado en la Subgerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Samegua, precisamente en la gestión de tributos municipales, por lo que el informe se ocupa de la gestión de planeamiento y ejecución de la cobranza de tributos en la municipalidad distrital de Samegua.

En el ámbito cronológico, se informa de las actividades experimentadas entre los años 2019 y 2023, en la Subgerencia de Administración Tributaria, ocupando diferentes cargos en función a las competencias demostradas.

Cabe precisar que, la entidad es una Municipalidad Distrital, los servicios que presta de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades están vinculados a la prestación de los servicios a los ciudadanos, en particular las acciones limpieza pública, disposición o traslado de residuos sólidos y la seguridad a través del servicio de serenazgo.

Por lo que a continuación se describen los servicios que la entidad edil presta a los vecinos en el distrito de Samegua, por lo que percibe ingresos a través de la recaudación del pago de los arbitrios.

Así en primer lugar, se aborda en forma descriptiva a los arbitrios.

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 004-2020- CM/MDS, arbitrio comprende dos aspectos:

a) Arbitrio de Barrido de Calles y Vías.

Este servicio comprende el barrido de pistas y veredas, parques, bermas, plazas y las diferentes campañas de limpieza.

b) Arbitrio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Ese servicio comprende el cobro por la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de residuos sólidos comunes provenientes de los predios, así como su transporte y disposición final.

Asimismo, en la subgerencia de administración tributaria, también se realizan otras actividades de planificación y recaudación de otros tributos como el impuesto predial, la alcabala, entre otros, los mismos que no forman parte del presente informe.

1.3. Contexto socioeconómico, descripción del área de la institución, recurso, Etc.

De acuerdo con la información disponible en el portal del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2020) la población del distrito de Samegua en el ámbito de la región Moquegua y la provincia de Mariscal Nieto, se distribuye de la siguiente manera.

Tabla 1
Distribución de la población de Samegua, 2018-2022

Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	Años				
		2018	2019	2020	2021	2022
180000	Moquegua (Región)	186,371	189,781	192,740	195,185	197,337
180100	Mariscal Nieto (Provincia)	91,355	93,569	95,551	96,788	97,917
180101	Moquegua	70,388	72,538	74,486	47,073	47,754

180102	Carumas	2,453	2,322	2,197	2,177	2,152
180103	Cuchumbaya	794	756	723	703	685
180104	Samegua	9,229	9,528	9,804	9,960	10,104
180105	San Cristóbal	1,752	1,668	1,588	1,533	1,481
180106	Torata	6,739	6,757	6,753	6,750	6,736

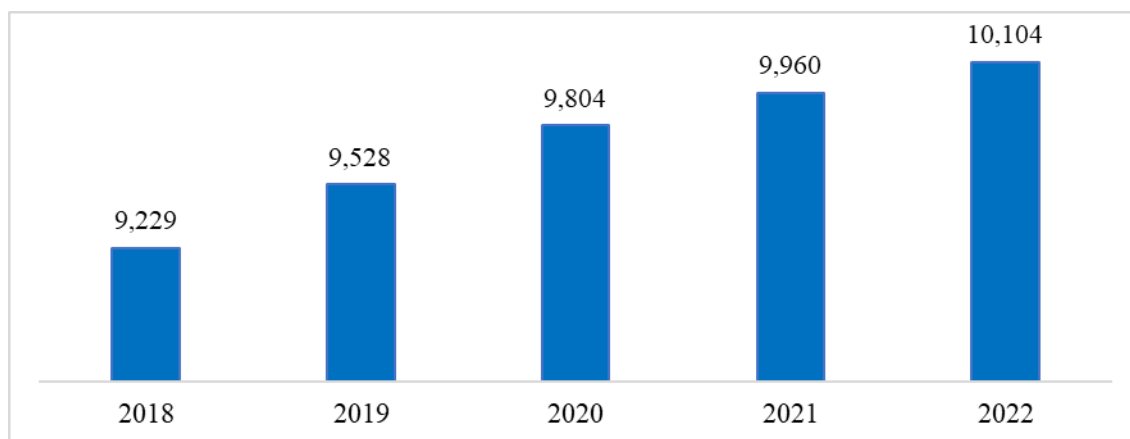
Nota. Elaboración sobre la base de (INEI, 2022)³

Se verifica que hay un crecimiento demográfico permanente en el distrito de Samegua, en el último año 2022 con respecto al año anterior 2021, hay una tasa de crecimiento de 0.0143%, en cambio, entre el 2018 y 2022, la tasa de crecimiento acumulado es de -0.0866%; lo que indica crecimiento permanente.

A continuación, se presenta una síntesis del crecimiento demográfico del distrito de Samegua.

Figura 1

Distribución de la población de Samegua, 2018-2022



Nota. Elaboración sobre la base de (INEI, 2022)⁴

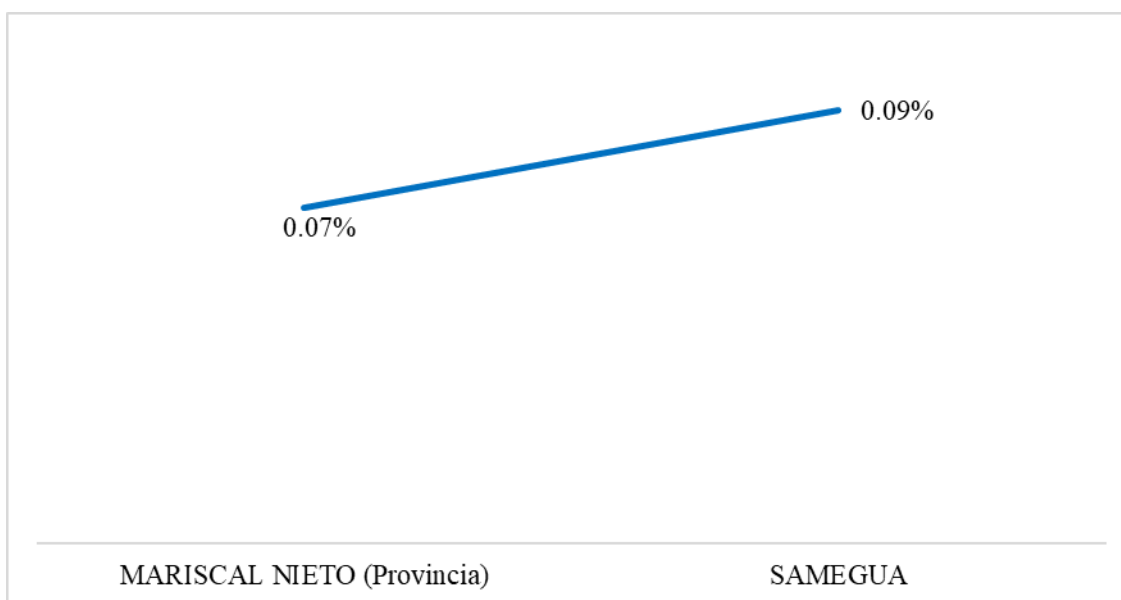
³ Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4438413/Compendio%20Estad%C3%ADstico%2C%20Moguegua%202022.pdf>

La tasa de crecimiento ha sido permanente y a una tasa superior con relación a la población del ámbito provincial de Mariscal Nieto, se tiene a la siguiente figura:

Figura 2

Crecimiento demográfico en el distrito de Samegua con relación a la provincia de Mariscal Nieto, 2018-2022



Nota. Elaboración sobre la base de (INEI, 2022)⁵

La figura anterior muestra que se ha experimentado mayor dinamicidad demográfica en el distrito de Samegua con relación al comportamiento demográfico de la provincia de mariscal nieto, esto puede deberse a diversos factores como atracción de la población por oportunidades laborales, avance de proyectos inmobiliarios de

⁴ Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4438413/Compendio%20Estad%C3%ADstico%2C%20Moquegua%202022.pdf>

⁵ Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4438413/Compendio%20Estad%C3%ADstico%2C%20Moquegua%202022.pdf>

viviendas y departamentos y también el fenómeno de las invasiones de terrenos y su posterior edificación.

La población del Distrito de Samegua asciende alrededor del 10% de la población de la provincia de Mariscal Nieto, es el distrito con mayor población después de Moquegua, capital de la Región. En el 2018, el distrito de Samegua contaba con 9,229 habitantes, en cambio a finales de 2022 había ascendido a 10,104 habitantes.

En la siguiente tabla, se presenta un resumen acerca del contexto socioeconómico determinado por el tipo de viviendas particulares y distribuidas a nivel de zonas urbana y rural; es importante analizar estos datos debido a que reflejan los ingresos y la capacidad de gasto de las familias en términos genéricos, traducándose en la forma de construcción de sus viviendas, así como el ámbito urbano o rural donde se ubica y dentro de qué tipo de vivienda se clasifica.

Tabla 2
Viviendas particulares, por área urbana y rural, Samegua, 2022

Tipo de vivienda	Total	Urbana	Rural
Distrito Samegua (total)	4122	3603	519
Casa independiente	3571	3066	505
Departamento en edificio	13	13	0
Vivienda en quinta	7	7	0
Vivienda en casa de vecindad	5	5	0
Chozas o cabañas	14	0	14
Vivienda improvisada	510	510	0
Local no destinado para habitación humana	2	2	0

Nota. Elaboración sobre la base de (INEI, 2022)⁶

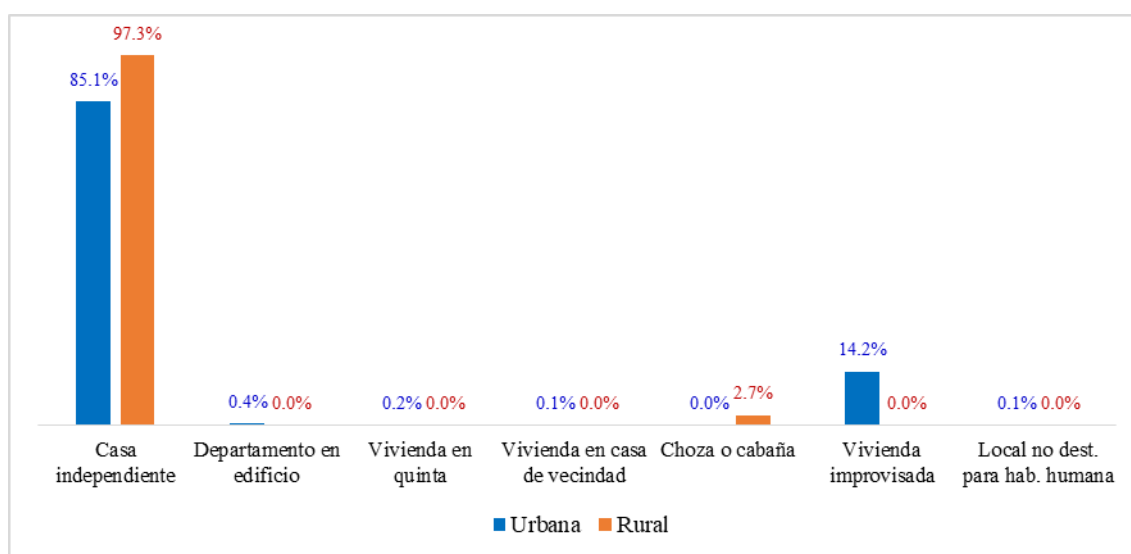
⁶ Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4438413/Compendio%20Estad%C3%ADstico%2C%20Moquegua%202022.pdf>

Los ambientes de la Municipalidad Distrital de Samegua, se ubican a un costado de la Plaza de Armas del Distrito de Samegua. El organigrama (Estructura Orgánica) de la entidad se adjunta como anexo en el presente informe.

Figura 3

Viviendas particulares, por área urbana y rural, Samegua, 2022



Nota. Elaboración sobre la base de (INEI, 2022)⁷

Como se puede verificar, la casa independiente es la unidad predial básica que constituye casi la totalidad de unidades sobre las que recae la obligación del pago de los arbitrios en la municipalidad distrital de Samegua, Moquegua.

1.4. Descripción de la experiencia

Si bien, mi vínculo laboral con la Municipalidad distrital de Samegua se inició hacia el año 2002 en calidad de Secretaria General, es recién a partir del año 2004 en que ingreso al área de Oficina de Rentas en calidad de encargada, en el año 2006

⁷ Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4438413/Compendio%20Estad%C3%ADstico%2C%20Moquegua%202022.pdf>

ocupando el cargo de asistente de liquidaciones financieras, en setiembre del año 2011 ocupé el cargo de técnico administrativo en el área de Subgerencia de Administración Tributaria.

A partir del 01 de enero del año 2019, he ocupado cargos en la Subgerencia de Administración Tributaria con continuidad hasta la actualidad, tal como puede evidenciarse en la siguiente tabla.

Tabla 3
Experiencia laboral, motivo del informe

Entidad	Inicio	Fin	Área	Cargo	Sustento
Municipalidad distrital de Samegua	10/08/2022	Actualidad	Subgerencia de Recaudación	Encargada de la Subgerencia de Recaudación.	Memorando N° 305-2022-GM-A/MDS
	24/03/2022	09/08/2022	Gerencia de Administración Tributaria	Encargada de la Gerencia de Administración Tributaria.	Memorando N° 026-2022-A/MDS
	17/06/2020	23/03/2022	Subgerencia de Recaudación	Encargada de la Subgerencia de Administración Tributaria.	Memorando N° 88-2020-GM-A/MDS
	01/01/2019	16/06/2020	Subgerencia de Recaudación	Técnico en finanzas	Memorando N° 001-SGPBS/MDS
	19/07/2016	31/12/2018	Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano	Técnico Administrativo	Memorando N° 079-2016-RFRG-GIDU-GM/MDS
	07/09/2015	18/07/2016	Gerencia de Administración Tributaria	Técnico Administrativo	Memorando N° 002-2015-SGM-A/MDS

Entidad	Inicio	Fin	Área	Cargo	Sustento
	06/01/2015	06/09/2015	Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares	Técnico Administrativo	Memorando N° 003-2015-SGPBS/MDS
	18/12/2012	05/01/2015	Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Públicos	Técnico Administrativo	Memorando N° 484-2012-SGRHBS-GA-GM/MDS
	22/11/2012	17/12/2012	Oficina de Archivo Central	Técnico Administrativo	Memorando N° 416-2012-SPBS-GA-GM/MDS

Nota. Elaboración propia. El informe comprende el periodo comprendido entre el año 2019 y el 2023 aún cuando hasta la actualidad continúo prestando mis servicios en la entidad y el área, ocupando diferentes cargos de acuerdo con los requerimientos de personal.

De acuerdo con la tabla, entre el 2019 y 2023 mi experiencia en la municipalidad Distrital de Samegua, consistió básicamente en formar parte del equipo de trabajo durante las reformas de gestión tributaria en la municipalidad de Samegua.

Así, se ejecutaron las siguientes acciones, las mismas que forman parte de la experiencia profesional.

a) Proceso de creación de arbitrios

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 004 -2020-MDS, de fecha 20 de noviembre de 2020, se crearon las tasas por servicios de limpieza pública o arbitrios municipales y establece disposiciones para el cálculo de los arbitrios de barrido de calles y vías públicas y recolección,

transportes y disposición final de residuos sólidos, para el ejercicio fiscal 2021. Para ello se realizaron las siguientes actividades:

- Aprobar la Estructura de Costos mensual del Servicio de Limpieza Pública.
- Uso de criterios válidos para la distribución de costos del Servicio de Limpieza Pública.

Los costos se determinaron de la siguiente manera:

Tabla 4

Estructura de Costos del Servicio de Limpieza Pública, 2020, municipalidad distrital de Samegua

Servicio	Costo mensual S/	Costo anual S/
Servicio de barrido de calles y vías públicas	6,026	72,311
Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	22,626	271,513
Total	28,652	343,824

Nota. Elaboración sobre la información disponible en la municipalidad distrital de Samegua (2024).

Esta experiencia permitió tener mayor acercamiento a la gestión de la tributación municipal centrado en los arbitrios, de los cuales comprendí con mayor precisión la manera de estructurar sus costos, por lo que considero que estos conocimientos me serán útiles en situaciones en las que las estructuras deben reestructurarse o cuando en otras entidades locales haya oportunidad de poner en prácticas.

Así, es como se ha procedido en la Municipalidad distrital de Samegua al cálculo de la estructura de costos con una base objetiva:

Tasa por el Servicio Público de Barrido de Calles y Vías Públicas

Para la creación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se realizaron los cálculos por metro lineal. Así, se utilizó la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Tm} = \mathbf{Cml} \times \mathbf{Fr} \times \mathbf{Qml}$$

Donde:

Cml: Costo por metro lineal.

Fr: Frecuencia del servicio durante el mes, el año.

Q: Frentera del predio.

Tasas por Tonelada y kilogramo de Recolección, transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos

Por otro lado, para el cálculo de disposición de los residuos sólidos, se realizó el cálculo de la siguiente manera:

La tasa por Tonelada métrica de disposición de residuos sólidos fue determinada en S/ 60.34 / TM y en S/ 0.06 / kg respectivamente.

A continuación, se realizó el cálculo de la tasa por recolección y traslado de residuos sólidos. Lo cual implica que la recolección, el traslado y disposición implica la realización de actividades a cargo de la entidad edil que se realiza a través del barrido y recojo de residuos a partir de los depósitos ubicados estratégicamente en la jurisdicción del distrito a fin de mejorar también la calidad de vida de los pobladores a través de la mejora de condiciones de salud al reducir los impactos de posibles focos de contaminación ambiental.

Tasas del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos

Para predios de uso para vivienda

Tabla 5

Determinación del costo por kilogramo del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (viviendas)

Costo mensual del servicio	Cantidad promedio de TM de residuos sólidos	Costo por TM	Costo por KG
Costo mensual del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos (A)	Cantidad promedio de TM de residuos sólidos generados mensualmente (B)	Costo por TM (C) = A/B	COSTO POR KG (D) = C/1000
S/ 22,626	375 TM	S/ 60.34	S/ 0.06

Nota. Elaboración sobre la información disponible en la municipalidad distrital de Samegua (2024).

Los datos de la tabla 4 se aplicaron en función al área construida de las viviendas, quedando así que, a mayor cantidad de área construida habitan mayor cantidad de personas y por ende generan mayor cantidad de residuos sólidos, para ello se tuvo en cuenta que cada persona genera 0.5 kg por día, esto según estudios realizados en el distrito de Samegua en el año 2019.

De esta manera quedó establecida la tasa mensual para el uso de predios para viviendas en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Samegua. En consecuencia, se aplicaron categorías relacionadas con la equidad tales como la razonabilidad y proporcionalidad en la aplicación de las tasas según tamaño de la vivienda (área construida).

No obstante, se observó que los cálculos y determinación de los importes a pagar tuvieron su base en el principio de la realidad objetiva a

partir del cual se trabajaron con datos procedentes de la realidad y no sobre la base de los criterios subjetivos como aproximaciones o suposiciones.

Tabla 6

Tasa mensual del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos para el uso "vivienda"

Nº	Categoría de vivienda por área construida	Tasa mensual en S/
1	Hasta 100 m ²	3.30
2	Más de 100 m ² hasta 125 m ²	3.80
3	Más de 125m ² hasta 150 m ²	4.50
4	Más de 150 m ² hasta 175 m ²	5.20
5	Más de 175 m ² hasta 200 m ²	5.70
6	Más de 200 m ² hasta 225 m ²	6.20
7	Más de 225 m ²	1.00

Nota. Elaboración sobre la información disponible en la municipalidad distrital de Samegua (2024).

Por otro lado, aparte de la determinación de tasas para pagar por viviendas, se determinó el importe de las tasas que debían afrontar y pagar por cuestiones de su objeto o uso del bien inmueble como indica la tabla siguiente.

Para predios de uso comercial en general

Se determinaron las tasas de acuerdo con las actividades comerciales en el ámbito distrital, quedando establecidas de la manera que se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 7

Tasa mensual del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos para el uso comercio en general

Nº	Categorías	Tasa mensual en S/
1	Bodegas. Panaderías, tiendas de abarrotes, bazar	5.30
2	Librerías, cabinas de Internet, oficinas administrativas, servicios de salud	3.70
3	Ferreterías, talleres	8.70
4	Boticas	3.30
5	Centros de entretenimiento	9.20
6	Restaurantes comprende: cevicherías, pollerías, picanterías, venta de menú y similares	13.90
7	Instituciones públicas Sanidad, Ministerio Público	84.00
8	Instituciones privadas	6.90
9	Servicio de barrido	222.00

Nota. Elaboración sobre la información disponible en la municipalidad distrital de Samegua (2024).

b) Organización de la información

En el ejercicio de las funciones en la Subgerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de Samegua, también formé parte de un grupo de trabajo para organizar la información correspondiente a la evolución de la recaudación tributaria en materia de arbitrios, a lo largo de los últimos años se ha observado una variación en el número de

contribuyentes, asimismo, la cantidad de predios, las metas de recaudación y los importes recaudados.

Así se muestran los datos en la siguiente tabla los datos desde el año 2019 hasta el 2023, observándose una reducción del número de contribuyentes, en cambio el incremento en el número de cantidad de predios por lo que la meta presupuestal también se vio impactada en términos positivos.

Tabla 8

Evolución de pago de arbitrios en la municipalidad distrital de Samegua, 2019-2023

Periodo	2019	2020	2021	2022	2023
Número de contribuyentes	2403	2417	1987	2169	2195
Cantidad de contribuyentes que pagaron	1519	1404	1128	1029	753
Cantidad de predios	2645	2623	2736	2965	2977
Meta (presupuesto de apertura) S/	150,000.00	197,602.00	197,602.00	250,000.00	250,000.00
Importe recaudado S/	135,246.35	102,863.00	107,257.50	99,133.60	119,733.69
Nivel de cumplimiento	90.16%	52.06%	54.28%	39.65%	47.89%

Nota. Elaboración sobre la información disponible en la municipalidad distrital de Samegua (2024).

De esta manera, la tabla 7 muestra la relación inversa entre la meta establecida durante la apertura del ejercicio y la recaudación al final del ejercicio, por lo visto, es siempre creciente la diferencia tal es así que, en el 2019 la recaudación alcanzó el 90.16% de lo planeado o estimado; en cambio en el 2023 sólo el 47.89% cumplió con efectuar el pago de la tributación correspondiente dentro del plazo establecido. Entre las principales razones es que, durante la etapa de emergencia sanitaria, las familias experimentaron una contracción económica que afectó sus ingresos y consecuentemente el cumplimiento de los pagos de tributos, sin embargo se realizo estrategias que permitieron cumplir con la meta del Plan de Incentivos de los años 2020 y 2021.

1.5. Explicación del cargo, funciones ejecutadas

Aun cuando he prestado mis servicios como trabajador de la municipalidad Distrital de Samegua por un tiempo aproximado de 20 años, en esta parte solo indicaré lo pertinente a los últimos años, quiere decir a partir del 2019 en la Subgerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Samegua.

Tabla 9

Cargos ocupados en la municipalidad distrital de Samegua, 2019-2023

Inicio	Fin	Área	Cargo	Sustento
10/08/2022	Actualidad	Subgerencia de Recaudación	Encargada de la Subgerencia de Recaudación.	Memorando N° 305-2022-GM-A/MDS

Inicio	Fin	Área	Cargo	Sustento
24/03/2022	09/08/2022	Gerencia de Administración Tributaria	Encargada de la Gerencia de Administración Tributaria.	Memorando N° 026-2022- A/MDS
17/06/2020	23/03/2022	Subgerencia de Recaudación	Encargada de la Subgerencia de Administración Tributaria.	Memorando N° 88-2020-GM- A/MDS
01/01/2019	16/06/2020	Subgerencia de Recaudación	Técnico en finanzas	Memorando N° 001- SGPBS/MDS

Nota. Elaboración propia.

En cuanto a las funciones ejecutadas, conforme se visualiza en el instrumento de gestión ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MDS, se destacan las siguientes:

- Gestionar, coordinar y controlar las operaciones económicas y financieras que competen a la captación de ingresos tributarios.
- Realizar diagnósticos e investigaciones sobre el Sistema Tributario Municipal.
- Formular planes y programas de recaudación, administración y fiscalización tributaria.
- Sistematizar la recaudación, el seguimiento y el control de los ingresos tributarios.

- Mantener actualizadas las estadísticas correspondientes.
- Organizar el sistema tributario municipal, mediante la codificación e inscripción de contribuyentes, conservando y manteniendo el correspondiente al archivo tributario.
- Proponer y organizar un sistema de cobranza y control, tanto de las cobranzas ordinarias como las coactivas.
- Dirigir el proceso de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- Combatir la evasión tributaria.
- Proponer normas municipales complementarias a la legislación del sistema tributario municipal que incidan en una mejor recaudación.
- Evaluar los costos de las tasas municipales.
- Proponer los reajustes pertinentes de las tasas municipales, en coordinación con los órganos de la Municipalidad que realizan procedimientos y prestan servicios.
- Proponer la modificación o actualización del Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT).
- Proponer modificaciones pertinentes del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en lo que corresponde al área de tributos.

Estas funciones se realizaron al largo de estos últimos años (2019-2023) como parte de la innovación del sistema de recaudación tributaria con impactos positivos en el área y en la entidad municipal, ya que, a partir de la norma propuesta y aprobada, se tiene un referente jurídico en la entidad para efectuar la cobranza de los arbitrios a los contribuyentes.

1.6. Propósito del puesto

El puesto de Subgerencia de Administración Tributaria en el que me desempeñé en calidad de encargada tiene como propósito el planeamiento, la organización, la dirección y el control del proceso de gestión tributaria. En virtud del principio de la suficiencia recaudatoria, la entidad edil debe maximizar la recaudación tributaria a través del eficiente sistema de planeación y las acciones de fiscalización a fin de obtener datos reales de los predios y aplicar las tasas correspondientes en función de las dimensiones y el uso del predio.

Mi experiencia en el puesto, además, permitió participar de manera proactiva en el proceso de actualización de normas correspondientes a la gestión especialmente de los arbitrios a aplicarse en la jurisdicción de la municipalidad distrital de Samegua.

1.6.1. Objetivos

Los objetivos del puesto están vinculados a planificar, organizar, ejecutar y controlar las acciones de gestión tributaria enfocado en mejorar la recaudación tributaria en general, y en específico, brindar un sistema eficiente de disposición de residuos sólidos, limpieza de calles, parques y jardines y el servicio de seguridad, que constituyen los arbitrios en la municipalidad distrital de Samegua.

1.6.2. Retos

Los principales retos que se afrontaron fueron los siguientes:

- Efectuar el estudio para la formulación de la estructura de costos para la determinación de las tasas de arbitrios.
- Formular un procedimiento adecuado a las características del distrito y las condiciones de los contribuyentes que perdure en el tiempo y en

cada optimización se tienda tanto a satisfacer las necesidades de la población y mejore sus expectativas, así como se incremente la recaudación tributaria por el concepto de los arbitrios.

- Ejecutar la recaudación tributaria en especial los arbitrios según lo planeado, con resultados exitosos, lo cual se realizó.
- Actualizar los estudios para evaluar los resultados de la aplicación de las normas en materia de recaudación tributaria durante el ejercicio.
- Continuar con los estudios y la capacitación permanente en materia tributaria para mejorar nuestra comprensión de la realidad y aplicar mejor las normas tributarias respetando los derechos de los contribuyentes y las necesidades del Estado (municipalidad) para el sostenimiento y mejora de los servicios prestados.

1.7. Producto o proceso que será objeto del informe

Se destaca la participación en la formulación y proyección de tres planes que se convirtieron en instrumentos jurídicos:

- a) Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS.

Norma de rango local destinada a la regulación de los arbitrios: limpieza pública y traslado y disposición de residuos sólidos.

- b) Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDS.

Norma de rango local que regula la estructura orgánica de la municipalidad distrital de Samegua, se trata del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que desde entonces rige la estructura organizacional de la entidad.

- c) Aprobación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDS.

Norma de rango local que complementa a la destinada a la regulación de los arbitrios, incorporando parques y jardines y el servicio de serenazgo de la jurisdicción del distrito de Samegua.

Es objeto del informe, el producto (que a la vez constituye un proceso optimizado) la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS, que establece las reglas para la gestión de los arbitrios en la Municipalidad distrital de Samegua. Es así como se ha establecido un proceso de gestión de residuos sólidos, bajo un esquema funcional, que pretende minimizar la generación de los residuos sólidos, así como la selectividad, la valorización y finalmente la disposición.

En consecuencia, se ha estructurado un sistema de cobro de los arbitrios a través de la Ordenanza Municipal N° 004 - 2020-MDS, instrumento jurídico que fue elaborada y proyectada durante el periodo de mi permanencia en el cargo de Subgerente de Administración Tributaria (encargado) en la Municipalidad de Samegua, que fue aprobada el 20 de noviembre de 2020, entrando en vigor a partir del 01 de enero de 2021, con resultados satisfactorios, aunque en el año 2022 fue modificado para incrementar servicios de parques y jardines y serenazgo.

Esto debido a que en su formulación se tuvo en cuenta la participación de la población civil, además las tasas se establecieron teniendo en cuenta las necesidades de la municipalidad para prestar el servicio y tender a su mejora, así como en las características socioeconómicas de la población del distrito.

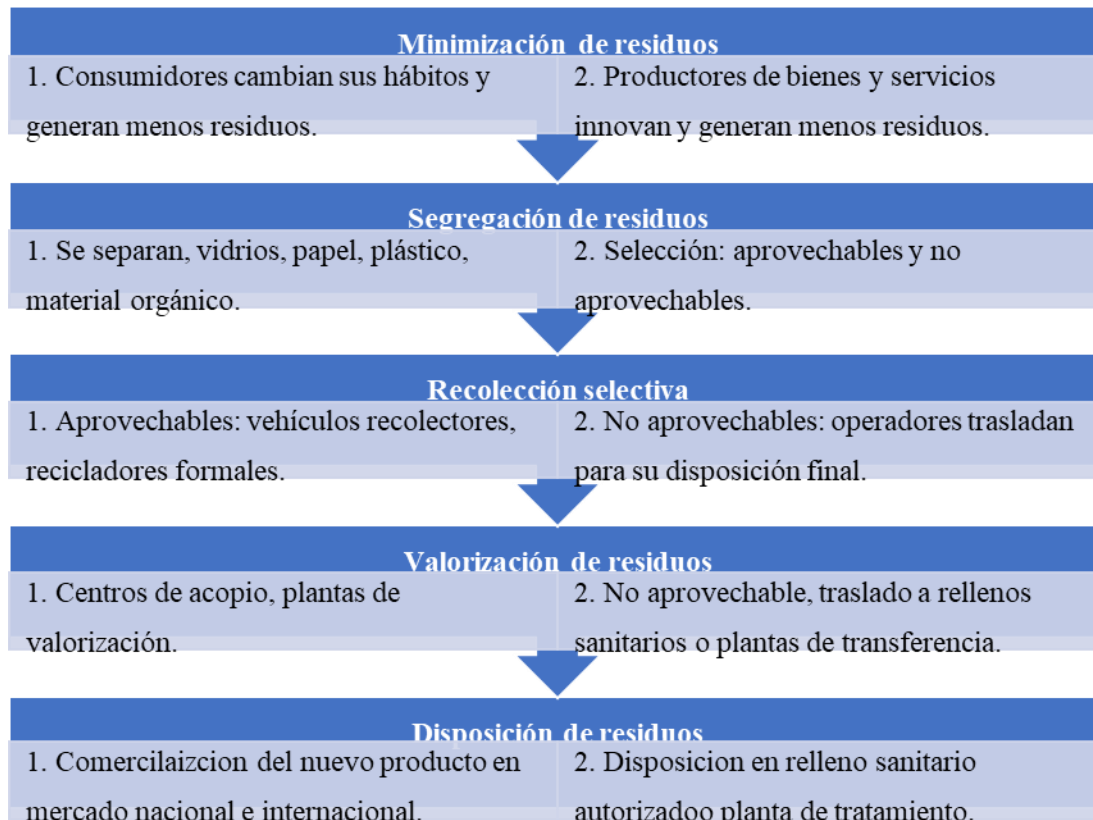
Así, el producto materia de informe, constituyó el primer instrumento jurídico debidamente estructurado, que partió por definir con claridad conceptos tributarios como predio, hecho imponible, responsable, arbitrio de barrido de calles y vía, arbitrio de recolección y disposición de residuos sólidos, entre otros, que ha permitido hasta la fecha mantener en pie un instrumento jurídico tan importante sin modificaciones tan solo con las mejoras en su aplicación tanto a nivel de cobranza como a nivel de fiscalización tributaria.

Cabe indicar que, con la modificación de la norma en el año 2022 a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDS, se comprendieron otros servicios que si bien se prestaban pero aún no estaban regulados, esto trajo consigo que en el año 2023, se realizaran algunas acciones como la aprobación y ampliación de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS, aprobando la campaña tributaria 2023, y otorgando múltiples beneficios a los contribuyentes para el pago de deudas tributarias y actualización y/o rectificación predial en el distrito de Samegua; así como la entrega de incentivos a los contribuyentes que realizaron sus pagos durante el año 2023.

A continuación, se presenta un flujo que se viene aplicando como resultado de la aplicación de las normativas con respecto a la gestión de los residuos sólidos en la jurisdicción de la municipalidad distrital de Samegua.

Figura 4

Gestión de residuos sólidos en la municipalidad distrital de Samegua



Nota. Elaboración propia, sobre la base de la Ordenanza Municipal N° 004 - 2020-MDS

De acuerdo con la figura, se pretende cambiar la cultura de la gestión de residuos sólidos partiendo por los domicilios y los centros de trabajo, así como desde los centros de producción, distribución y venta de bienes y servicios, teniendo en todos los casos la conciencia por la protección del ambiente y la generación mínima de residuos sólidos en cada caso, como resultado se espera la generación mínima de residuos.

1.8. Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo

Los resultados concretos u objetivos que se alcanzaron durante el periodo de tiempo comprendido entre el año 2019 y el 2023, tienen que ver con el logro de haber alcanzado la meta planteada en cuanto a la recaudación de tanto a nivel de impuesto predial, asimismo, al 2020, el establecimiento de metas sobre la base de la elaboración del plan para la gestión de los arbitrios municipales consistente en la limpieza pública y disposición de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito.

Asimismo, en el 2021, entre los resultados satisfactorios se encuentran el diseño del plan de incentivos tributarios para la mejora de la recaudación tributaria, hecho que se realizó con éxito lográndose recaudar de acuerdo con lo previsto. Por otro lado, en el mismo año, se procedió con la implementación de la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) en la municipalidad distrital de Samegua como uno de los órganos de línea, del cual dependían dos unidades orgánicas, la de Subgerencia de Recaudación y la Subgerencia de Fiscalización; los cuales iniciaron su funcionamiento en ese mismo año y que a la fecha se mantienen en constante innovación.

Por otro lado, hacia el año 2022 y 2023, se han implementado nuevos arbitrios tales como parques y jardines y el servicio de seguridad ciudadana a través del serenazgo.

Cabe explicar que estos resultados concretos fueron producto de las experiencias diversas tales como en el planeamiento y proyección de la Ordenanza Municipal N° 004

- 2020-MDS, que comprende la creación de las tasas por el servicio de limpieza pública o arbitrios municipales, lo cual consolidó mis conocimientos previos acerca de la tributación municipal, así como mejoró mi comprensión en la gestión de personas, del conocimiento y de los procesos o etapas de la elaboración de las normas en los gobiernos locales que me permitirán desempeñarme eficientemente y con sujeción a la Ley en la localidad donde se requieran mis servicios.

Es así que, mi participación ha sido activa y en cada etapa y cada proyecto he considerado aplicar los principios de la tributación tales como la proporcionalidad, la necesidad, la suficiencia, entre otros con el propósito de hacer respetar los derechos de los ciudadanos y a la vez procurar e incentivar el pago de tributos en sus diferentes formas prescritas en las normas.

Por otro lado, el amplio campo de la Contabilidad me permitió desempeñarme en diferentes puestos a nivel de personal operativo, sin embargo, los conocimientos en materia tributaria de gobiernos locales se fueron ampliando por lo que en mi calidad de profesional titulada el ejercicio se centrará en la mejora de los productos y servicios vinculados a la tributación municipal en general y en especial el asunto de los arbitrios.

En síntesis, los resultados alcanzados en este periodo de tiempo se dividen en dos partes, por un lado, el aporte hacia la institución y por otro, la consolidación de mi formación profesional al elegir la especialización en materia tributaria de los gobiernos locales. En el primer caso, la municipalidad distrital de Samegua realiza desde entonces una serie de acciones relacionadas a la recaudación de tributos gracias a las iniciativas en la que participé de manera activa.

Finalmente, se procede a listar los logros obtenidos durante el periodo de tiempo objeto del informe, 2019-2023.

Año 2019, 2020, se logró:

- Identificar a los contribuyentes que con deuda pendiente de pago del impuesto predial.

- Notificación de los Estados de Cuenta del Impuesto Predial.
- Programar campaña de fiscalización predial.
- Difusión de campañas de incentivos por pago puntal del Impuesto Predial.
- Propiciar la puntual y voluntaria declaración jurada de auto avalúos, con la finalidad de actualizar el estado de los predios.
- Actualizar e implementar el Sistema Integrado de Administración Tributaria SIADT, para la emisión de cuponeras.

Año 2021, se logró:

- Determinar y seleccionar a los contribuyentes que no han pagado el impuesto predial.
- Entregas a domicilio de la emisión mecanizada de Estados de Cuenta del Impuesto Predial.
- Programar campaña de fiscalización predial.
- Propuesta de Ordenanzas Municipales de Campaña Tributaria para el incentivo al pago del Impuesto Predial.
- Difusión de campañas de incentivos por pago puntal del Impuesto Predial.
- Propiciar la puntual y voluntaria declaración jurada de auto avalúos, con la finalidad de actualizar el estado de los predios.
- Emitir Resoluciones de Determinación y/o Ordenes de Pago según corresponda.
- Proponer se active el área de fiscalización y la Oficina de Cobranza Coactiva.
- Difundir el Cronograma de Pagos.
- Incrementar al más corto plazo, una mejora en la estructura de ingresos municipales a partir del incremento de la recaudación del impuesto predial.

- Actualizar e implementar el Sistema Integrado de Administración Tributaria SIADT, para la emisión de cuponeras.

Año 2022 – 2023, se logró:

- Determinar y seleccionar a los contribuyentes que no han pagado el impuesto predial.
- Entregas a domicilio de la emisión mecanizada de Estados de Cuenta del Impuesto Predial.
- Programar campaña de fiscalización predial.
- Propuesta de Ordenanzas Municipales de Campaña Tributaria para el incentivo al pago del Impuesto Predial.
- Difusión de campañas de incentivos por pago puntal del Impuesto Predial.
- Propiciar la puntual y voluntaria declaración jurada de auto avalúos, con la finalidad de actualizar el estado de los predios.
- Emitir Resoluciones de Determinación y/o Ordenes de Pago según corresponda.
- Proponer se active el área de fiscalización y la Oficina de Cobranza Coactiva.
- Difundir el Cronograma de Pagos.
- Incrementar al más corto plazo, una mejora en la estructura de ingresos municipales a partir del incremento de la recaudación del impuesto predial.
- Actualizar e implementar el Sistema Integrado de Administración Tributaria SIADT, para la emisión de cuponeras.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN

2.1. Explicación del papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas

En el desempeño laboral, en mi calidad de Subgerente de administración tributaria, tuve presente los aprendizajes obtenidos en las aulas de la Universidad, las cuales consistieron en las teorías de la tributación, estas jugaron un papel importante en mi comprensión de los objetivos y fines de la reforma tributaria que se procedía a realizar en el año 2020, dado que orientaron el desarrollo de la sistematización del sistema tributario municipal en el distrito de Samegua, por otro lado, la práctica o la experiencia contribuyó decisivamente en la mejora de mi participación en la organización y gestión del sistema de administración tributaria.

También, el estudio y la valoración de la experiencia indirecta, constituida por las resoluciones del tribunal fiscal y la normativa desarrollada por otras municipalidades que sirvieron de base para la mejora de mi trabajo en la entidad edil, y por otro lado, la práctica entendida como conjunto de experiencias de personas que venían trabajando en materia de recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Samegua de quienes asimilé nociones y formas de proceder en los diferentes roles de la gestión tributaria municipal, que también me orientaron a seguir mejorando.

En cuanto a las teorías, se procede a desarrollar a continuación, partiendo por los conceptos más relevantes contenidos en el Código Tributario⁸ vigente:

2.1.1. El tributo

Si bien el Código Tributario peruano no define exactamente al tributo, sí precisa que este término de manera genérica comprende a los impuestos, las contribuciones y las tasas. En cada caso esgrime una definición que, en conjunto, se deduce que tributo comprende una obligación de los ciudadanos de pagar al Estado por la generación de renta o por la prestación de servicio determinado ya sea a través de los diferentes niveles de gobierno. Así tenemos:

- a) **Impuesto.** Es el pago que se realiza al Estado sin esperar ninguna forma de contraprestación de manera directa hacia los contribuyentes. Lo que indica que al realizar transacciones efectuamos el pago de impuestos con la finalidad de proveer al Estado de recursos para que en cumplimiento de sus obligaciones realice obras y efectivice la prestación de servicios públicos hacia los pobladores del ámbito nacional.
- b) **Contribuciones.** De acuerdo con el Código Tributario, se origina en la realización de actividades estatales y de obras públicas. Es decir, a diferencia de los impuestos, las contribuciones se efectúan por la construcción de obras públicas en beneficio de los pobladores encaminadas a mejorar la calidad de vida de estos.
- c) **Tasas.** A diferencia de los términos anteriores, las tasas se originan en la prestación de servicios públicos a los contribuyentes de manera individual. De manera genérica, el Código Tributario define como tasas a los arbitrios, los derechos y las licencias; por lo que se debe entender que podría existir otro grupo de tasas aparte de las señaladas.

⁸ Disponible en: <https://lpderecho.pe/tuo-codigo-tributario-decreto-supremo-133-2013-ef-actualizado/>

- d) **Arbitrios.** Vienen a ser aquellas tasas que se pagan por la prestación de un servicio público y el mantenimiento permanente que lo requiere. Comprende a los servicios de limpieza pública de calles, recojo y disposición de residuos sólidos, parques y jardines y el servicio de serenazgo.
- e) **Derechos.** Constituyen aquellas tasas que se pagan por el uso de bienes públicos, asimismo, comprende también, el pago por la prestación de un servicio de tipo administrativo del Estado a través de sus diversas oficinas.
- f) **Licencias.** Constituyen licencia, los pagos que se realizan a las diferentes entidades del Estado con la finalidad de obtener permisos o autorizaciones para realizar actividades en provecho particular; no obstante, la ejecución de obras o la realización de actividades en beneficio o provecho particular o privado tiene que someterse a acciones de control o fiscalización.

2.1.2. *Teorías tributarias*

A lo largo de la historia, se han dado diferentes justificaciones y explicaciones acerca de la tributación, sobresaliendo como teorías tres de ellas, las cuales se describen brevemente a continuación.

a) **Teoría de la relación de poder**

De acuerdo con Tapia, (2005) esta teoría se basa en la comprensión de que los tributos responden a una relación de supremacía del Estado frente a la población quien desde luego se encuentra obligada a tributar.

Esta forma de concebir al tributo data de la edad media, etapa de la historia caracterizada por el predominio de las ideas religiosas y el constante sometimiento a estructuras idealistas como el Estado o el propio Dios. En consecuencia, tuvo su vigencia en tanto la conducta sumisa de los contribuyentes se transformó cuestionando todo tipo de sometimientos incluyendo la tributación.

Durante su vigencia afrontó algunos problemas como el no pago de los extranjeros quienes al no ser nacionales estaban exentos dado que no les alcanzaba la imposición de otro Estado al que no pertenecían. Por otro lado, degradaba la condición del contribuyente que era básicamente el obligado, y por otro, realzaba la figura del Estado que se veía como aquel ente opresor sin mayor control en contra de los ciudadanos.

En el Perú, así como en los demás estados con escaso desarrollo, esta forma de concebir al tributo se observaba aun en el siglo XX, donde los sujetos de la relación tributaria eran el Estado y el obligado; fundamentando así proporciones irrazonables como tributos, solo a través de lentas reformas tributarias se ha materializado el cambio de mentalidad en materia tributaria.

b) Teoría de la relación jurídica tributaria

Según investigaciones de Tapia, (2005) esta teoría surge en Alemania hacia la década de los años 1930, elaborado por Hensel y Nawiasky; con posterioridad se habría difundido hacia los demás países europeos y Latinoamérica.

Los antecedentes se encuentran en las consecuencias de la revolución francesa, específicamente en el establecimiento del Estado de Derecho, cuando se deja de lado el poder ilimitado del Estado haciéndole democrático y poniendo al servicio de la ciudadanía.

Sin embargo, es recién hacia el siglo XX cuando se llevan a cabo cambios trascendentes en contra de la relación de poder, impulsando los elementos jurídicos del derecho constitucional y administrativo y comprendiendo a los sujetos del tributo a la administración y el contribuyente.

Por otro lado, la imposición tributaria que por siglos había seguido la voluntad de los gobernantes, es que en el desarrollo del Estado de Derecho y

Constitucional de Derecho se verifica el establecimiento de un principio basado en la legalidad, es decir el derecho tributario empieza a formar parte del sistema jurídico y los impuestos y contribuciones se fundan en la norma y los importes tributarios tienen su base en la norma y la creación o supresión de tributos sigue el principio de legalidad.

Sin embargo, a pesar de que en esta etapa se desarrollaron cambios importantes en el derecho tributario, el derecho penal tributario y sujetaron la tributación a la ley retirando definitivamente de la voluntad de los gobiernos, pues aún se quedaba dentro del enfoque intersubjetivo del Estado y los particulares o contribuyentes.

c) Teoría de la función tributaria

Según los estudios realizados por Tapia, (2005) a partir de 1960 algunos autores italianos como Micheli, Mafezzoni, Fedele y otros, así como juristas españoles plantean cambios en la teoría de la relación jurídica tributaria.

Estos cambios tienen un fundamento fuerte, es que, la tributación no puede regir bajo el principio de la relación jurídica entre el Estado y el contribuyente, sino es que el derecho tributario debe desarrollarse sobre la base del derecho público.

Bajo este enfoque, la tributación tiene un fundamento y este está vinculado a la finalidad pública de las normas en materia tributaria, es decir a satisfacer las necesidades de la población a través de la intervención del Estado. Así surgió la figura jurídica de la función tributaria que debe entenderse que la administración tributaria no actúa en interés de un ente como el gobierno o el Estado, sino actúa en defensa de un interés general o interés público.

Es así como también surgen algunas figuras jurídicas relacionadas tales como el derecho a exigir el pago de la deuda tributaria, el derecho a determinar

la deuda tributaria de parte del contribuyente o la determinación por parte de la administración tributaria; finalmente el derecho a ejercer acciones de inspección tanto a nivel del gobierno central o de los niveles de gobierno como son los gobiernos locales y gobiernos regionales.

2.1.3. Integración de la teoría y la práctica para resolver problemas

En el ejercicio de las funciones propias de los cargos asumidos en la municipalidad distrital de Samegua, se integraron las teorías y la práctica o experiencia, es así como se entendió plenamente que la teoría funcionalista o de la función tributaria se encuentra plenamente vigente en la relación del Estado con los contribuyentes, tal es así, que los importes de las tasas son prefijadas, la determinación del importe de los tributos es comunicada a cada contribuyente en forma oportuna, es decir todas las acciones se encuentran enmarcadas en la comunicación efectiva.

Por otro lado, la experiencia de personas en la subgerencia fue importante dado que parte de las situaciones problemáticas se resolvieron acudiendo a los antecedentes o conocimientos previos de los funcionarios y el personal en materias que se presentaban como situaciones nuevas. Así, tanto la teoría como la práctica constituyeron factor relevante para garantizar los progresos en el ejercicio de la profesión aun en calidad de practicante o trabajador operativo.

2.2. Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe

Las principales acciones para resolver las situaciones vinculadas a la profesión se enmarcaron en la metodología de enfoque cualitativa, por lo que los procedimientos a los que se recurrió para resolver cuestiones profesionales

partieron por el tipo básico, alcance descriptivo; las técnicas utilizadas fueron la entrevista y la observación documental; los instrumentos utilizados fueron las guías de entrevista y de observación.

Al respecto, Taylor & Bogdan, (1986) al referirse a la investigación cualitativa, indica que parte por recolectar datos descriptivos relacionados con palabras y conductas de personas seleccionadas como sujetos de investigación. por lo general, el diseño más utilizado es el fenomenológico que tiene que ver el ámbito de la vida social y la interacción de las personas e instituciones.

En la misma línea, en su investigación, Piña-Ferrer, (2023) que a través de la investigación se crea conocimiento de nivel científico y gracias a ello, las personas, las instituciones y las sociedades innovan, explican, mejoran su comprensión y predicciones sobre la base de razones de diferentes aspectos de la sociedad actual.

El autor, también, precisa que, a través de la investigación se pueden observar fenómenos, recopilar información primaria, procesarlos teniendo en cuenta en todo caso, que existe margen de error, por lo que los conocimientos deben entenderse en un contexto de certeza y error, tal como lo afirma Morín los conocimientos en general están sujetos a falacias e ilusiones.

Por otro lado, Marrero Pérez, De la Torre Rodríguez, Rodríguez Leiva, & Rodríguez Soto, (2023) precisan que las investigaciones cualitativas pueden generar hipótesis las mismas que pueden probarse en investigaciones cuantitativas lo que equivale a desarrollar métodos que contribuyan a mejorar la investigación y el conocimiento de fenómenos sociales.

Sin embargo, de acuerdo con los estudios, las investigaciones cualitativas se vienen adecuando al manejo de herramientas informáticas; así la etnografía pasa a ser ciber etnografía desde las perspectivas más rigurosas aun; asimismo, la propia investigación migra hacia la e-investigación.

En este contexto, los procedimientos metodológicos utilizados en la práctica y la experiencia en general en Subgerencia de Administración Tributaria de la municipalidad distrital de Samegua comprenden un conjunto de secuencias que se inician básicamente de oficio en cumplimiento de la normativa institucional encabezada por la Ordenanza Municipal N° 004-2020- CM/MDS en el marco de la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, de acuerdo con la norma local, el ámbito de aplicación lo determina la jurisdicción del distrito de Samegua, con respecto a los contribuyentes la norma precisa que se trata de los propietarios de predios en tanto lo habiten o sobre ellos realicen actividades comerciales, industriales o presten servicios en general, incluso cuando se encuentren desocupados y en posesión de tercero bajo cualquier título. La misma regla se aplica cuando se trata de los bienes del Estado cedidos a personas naturales o jurídicas para cualquier uso.

Los problemas relacionados con la calidad de contribuyente se resolvieron utilizando los procedimientos con respecto de la adquisición de calidad de contribuyente de los arbitrios establecidos en O.M. N° 004-2020-CM/MDS, de la siguiente manera:

- El supuesto de titular hecho, en cuanto se es poseedor y se desconoce al titular del predio.
- El adquirente del predio se considera contribuyente desde el primer día útil del mes siguiente a la adquisición del bien (predio) bajo cualquier modalidad sea a título oneroso o gratuito.

En cuanto a las situaciones problemáticas para la diferenciación de predios en la perspectiva de los contribuyentes, se recurrió al artículo 3 de la O.M. N° 004-2020- CM/MDS, que a la letra indica que un predio puede ser una vivienda, un departamento o una unidad habitacional; asimismo, son predios, los

locales comerciales, estén destinados para el desarrollo comercial o de prestación de servicios. Asimismo, la norma establece que en caso en un espacio se realicen diferentes actividades, los arbitrios se cobrarán por separado. De esta manera las definiciones de los distintos tipos de predios se encuentran operativizados en la norma local.

De similar manera, las situaciones problemáticas derivadas de la fecha de pago de los arbitrios se resolvieron aplicando la O.M. N° 004-2020- CM/MDS, que en su artículo 4 desarrolla la periodicidad de pago, estableciendo que este tributo tiene periodicidad mensual cuyo pago vence al primer día del mes siguiente al prestado el servicio, generando intereses legales en cuanto se omita su pago puntual.

Finalmente, con relación a situaciones conceptuales sobre los arbitrios ¿Qué acciones concretas comprende? Se resolvió tomando como base la norma O.M. N° 004-2020- CM/MDS, que, precisa al pago por los servicios de limpieza pública, los servicios de barrido de calles y veredas y la recolección, transporte y disposición final de residuos.

CAPÍTULO III. APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS

3.1. Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera

De acuerdo con la teoría funcionalista de la tributación aprendida durante las sesiones universitarias, su aplicación en la práctica fue precisamente exitosa, tal es así que la proyección de datos con respecto a importes a recaudar y el establecimiento de metas anuales se establecieron en plena aplicación de la teoría funcional.

Esto quiere decir que, el sistema de gestión tributaria en la municipalidad distrital de Samegua, en primer lugar, contó con una estructura técnica que evaluó la necesidad justificante de su implantación, analizó el importe a aplicar en función a la capacidad contributiva de la población de la jurisdicción del distrito de Samegua.

En tanto, la obligación tributaria del ciudadano respondió a las condiciones de necesidad del Estado para prestar los servicios públicos en condiciones de equilibrio. Lo que implica que, el cobro de arbitrios debe compensar exactamente el costo de las acciones desarrolladas por la entidad edil de limpieza pública, barrido de calles y veredas, así como disposición final de residuos.

Estas actividades tienen un costo y debe ser sufragado por los contribuyentes del distrito, así nace la relación obligacional en un Estado basado en la equidad y la justicia, haciendo que quien posea mayores dimensiones de predios realice los pagos en mayor cantidad que quienes poseen bienes (predios) en cantidades menores. Lo que constituye

esencia del modelo funcional de la prestación de los servicios públicos, el equilibrio entre el poder del Estado y el respeto del ciudadano sobre la base de la Constitución y el espíritu de un Estado constitucional de derecho.

De hecho, sobre esta base se realizaron proyecciones de cobro de tributos (arbitrios) para cada uno de los años que a continuación se detalla.

Durante los años 2019 y 2022, se proyectaron importes de recaudación en plena aplicación de la teoría funcional, sin embargo, la respuesta de la población no fue la esperada, tal como se verifica en la siguiente tabla.

Tabla 10
Organización de información de metas y recaudación por arbitrios

Periodo	2019	2020	2021	2022	2023
Meta (presupuesto de apertura) S/	150,000.00	197,602.00	197,602.00	250,000.00	250,000.00
Importe recaudado S/	135,246.35	102,863.00	107,257.50	99,133.60	119,733.69
Nivel de cumplimiento	90.16%	52.06%	54.28%	39.65%	47.89%

Nota. Elaboración sobre la información disponible en la municipalidad distrital de Samegua (2024).

Entre el año 2019 se verificó que el 90.16% de los contribuyentes cumplió con el pago de los arbitrios municipales en el Distrito de Samegua, en cambio, en el año 2020 esta proporción descendió al 52.06%, en buena cuenta podría interpretarse como una de las consecuencias económicas y sociales de la pandemia a causa de COVID-19, dado que entre las medidas sanitarias establecidas por el gobierno de turno se consideró de vital importancia a la cuarentena extrema en las primeras semanas y paulatinamente las actividades se fueron normalizando hacia el 2021, es decir un año después.

Por lo que la disminución progresiva del cumplimiento de pago de este tributo habría tenido dicho fundamento. En el año 2021 se experimentó un ligero incremento en el cumplimiento de pago de arbitrios que ascendió al 54.28%; sin embargo, hacia el año 2022 nuevamente descendió y esta vez hasta el 39.65%, solo el último año, 2023, el nivel de cumplimiento de pago de arbitrios en la municipalidad distrital de Samegua se ha incrementado a 49.87%.

Aun cuando en el año 2023 se haya incrementado en un 10% con respecto al año 2022, aun no llega siquiera al 50%, lo que causa preocupación en la comuna edil, sobre todo en la subgerencia de gestión tributaria que debe establecer medidas urgentes a efectos de hacer cumplir con la obligación de los contribuyentes para mantener vigente el servicio que implica el pago de los arbitrios.

En este contexto, mis aportes concretos se orientaron a resolver los problemas de gestión tributaria en la Municipalidad Distrital de Samegua sustanciándose en la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 004 - 2020-MDS, que concentró lo trabajado en la subgerencia de administración tributaria.

3.2. Desarrollo de experiencias

Las experiencias más importantes estuvieron relacionadas al periodo de formulación y actualización del sistema de planeamiento y cobranza de los arbitrios en la municipalidad provincial de Samegua, Moquegua, año 2020. Cabe señalar que a partir del año 2019 se trabajó en la proyección de la normativa local a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la determinación y cobranza a los contribuyentes.

Durante la realización del Informe Técnico Económico-Financiero contenido en la O.M. N° 004-2020- CM/MDS, en este contexto se formularon las bases para la determinación de los arbitrios por servicios públicos los mismos que comprendieron al barrido de las calles y vías públicas, así como la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en el distrito de jurisdicción del distrito de Samegua.

Se determinaron los siguientes aspectos, que han sido expuestos líneas arriba:

- a) Estructura de costos de los arbitrios.
- b) Determinación de la tasa mensual de los arbitrios.
- c) Determinación de los costos por disposición final de residuos.
- d) Determinación de la tasa por disposición final de residuos.
- e) Proyección de ingresos mensuales por servicios públicos.

No obstante, es preciso indicar que, para llevar adelante mi participación proactiva en la entidad local, y asimilar las experiencias de estos últimos años (2019 a 2023 motivo del informe), tuvieron que pasar muchos años de trabajo, ya que mi vínculo se inició en el año 2004, a partir del año 2012 con mayor frecuencia y desde el año 2015 mi participación regular en el área de subgerencia de administración tributaria.

A continuación, se presenta la síntesis del desarrollo de mi experiencia en la municipalidad distrital de Samegua.

Tabla 11

Desarrollo de experiencias en la Municipalidad distrital de Samegua

Entidad	Inicio	Fin	Área	Cargo	Sustento
Municipalidad distrital de Samegua	10/08/2022	Actualidad	Subgerencia de Recaudación	Encargada de la Subgerencia de Recaudación.	Memorando N° 305-2022-GM-A/MDS
	24/03/2022	09/08/2022	Gerencia de Administración Tributaria	Encargada de la Gerencia de Administración Tributaria.	Memorando N° 026-2022-A/MDS

Entidad	Inicio	Fin	Área	Cargo	Sustento
	17/06/2020	23/03/2022	Subgerencia de Recaudación	Encargada de la Subgerencia de Administración Tributaria.	Memorando N° 88-2020-GM-A/MDS
	01/01/2019	16/06/2020	Subgerencia de Recaudación	Técnico en finanzas	Memorando N° 001-SGPBS/MDS
	19/07/2016	31/12/2018	Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano	Técnico Administrativo	Memorando N° 079-2016-RFRG-GIDU-GM/MDS
	07/09/2015	18/07/2016	Gerencia de Administración Tributaria	Técnico Administrativo	Memorando N° 002-2015-SGM-A/MDS
	06/01/2015	06/09/2015	Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares	Técnico Administrativo	Memorando N° 003-2015-SGPBS/MDS
	18/12/2012	05/01/2015	Gerencia de Desarrollo	Técnico Administrativo	Memorando N° 484-

Entidad	Inicio	Fin	Área	Cargo	Sustento
			Humano y Servicios Públicos	o	2012- SGRHBS- GA- GM/MDS
	22/11/2012	17/12/2012	Oficina de Archivo Central	Técnico Administrativ o	Memorando N° 416- 2012-SPBS- GA- GM/MDS

Nota. Elaboración propia.

Durante el desarrollo de las experiencias, compartí el logro de progresos institucionales en especial en el área donde me había desempeñado, por lo que a continuación paso a mencionar los más importantes.

Se procedió con:

- Segmentación de contribuyentes puntuales y omisos al pago de tributos para notificar sus estados de cuentas, se cumplió la meta de recaudación del Impuesto Predial del Plan de Incentivos destinados a mejorar de gestión del gobierno local.
- Identificación de predios subvaluados y omisos de la presentación de Declaraciones Juradas, se procedió a requerir la actualización de Declaraciones Juradas de sus predios y se consiguió ampliar la base tributaria.
- Se propuso la aprobación de Ordenanza Municipal que otorga beneficios al contribuyente por el pronto pago de sus tributos municipales, se hizo la

difusión por medios radiales y volantes por los domicilios, a la vez se realizó campaña de sensibilización tributaria.

- Se contrató los servicios de consultoría para la actualización de la base datos del Sistema Integrado de Administración Municipal, obteniendo el sinceramiento de un porcentaje importante de predios subvaluados y omisos a la declaración jurada predial.
- Aprobación de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS, que crea las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2021.
- Propuesta de Implementación de la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización y Subgerencia de Recaudación.
- Cumplimiento de la meta en la recaudación del impuesto predial, .
- Fiscalización selectiva de predios subvaluados por sectores.
- Concientización a contribuyentes para que actualicen las características de sus predios.
- Incremento de valor en predios subvaluados.
- Distribución domiciliaria de cartillas de orientación del Impuesto Predial.
- Otorgamiento de beneficios de descuentos en campaña de Amnistía tributaria.
- Entrega de incentivos a los contribuyentes que realizaron sus pagos durante el año 2021
- Sorteo de artefactos entre los contribuyentes que realizaron el pago de sus tributos oportunamente.
- Aprobación y ampliación de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDS, que aprueba la campaña tributaria 2023, que otorga beneficios para el

pago de deudas tributarias y actualización y/o rectificación predial en el Distrito de Samegua.

- Entrega de incentivos a los contribuyentes que realizaron sus pagos durante el año 2023.
- Adquisición de artículos para el sorteo de artefactos entre los contribuyentes puntuales en el pago de sus tributos correspondientes al año 2023.
- Implementación de la Subgerencia de Recaudación con equipos tecnológicos.
- Aprobación del plan de trabajo denominado “Fortalecimiento de la Recaudación y Fiscalización de Tributos Municipales”
- Difusión y concientización de la Campaña de Tributos Municipales.
- Notificación de requerimientos de pago a contribuyentes que adeudan tributos.
- Implementación de nuevos arbitrios como barrido de calles, parques y jardines y serenazgo.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La producción normativa a partir de las iniciativas de profesionales expertos en materia de tributación municipal, junto a ello para la promoción de la participación vecinal en la formulación de políticas generales especialmente en materia tributaria, fueron las razones para la efectividad de la recaudación por arbitrios municipales en la municipalidad distrital de Samegua, 2019 – 2023. Lo cual implica que la gestión se viene realizando con éxito logrando las metas aun cuando para ello se requieran campañas de incentivos tributarios tanto premiando a quienes realizan pagos puntuales como exonerando de los intereses a quienes muestran su disposición a efectuar el pago de los arbitrios.

SEGUNDA. La aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS, estableció los criterios esenciales para la determinación de la estructura de costos de los arbitrios, para la determinación de las deudas y en general para la fiscalización tributaria por el periodo posterior, su formulación fue el pilar más importante dado que en lo posterior se ha modificado para ampliar la gama de servicios teniendo en cambio a los mismos criterios para la determinación y cobro a los contribuyentes. Bajo esta norma dentro de los arbitrios se comprendieron a la limpieza pública y la recolección, traslado y disposición de los residuos sólidos. Así como se otorga validez y vigencia el cobro de arbitrios municipales, de acuerdo a la normativa legal vigente.

TERCERA. La aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDS, significó un cambio en la medida que creo una nueva estructura orgánica para la entidad edil, en el área de la gerencia de administración tributaria tuvo sus efectos mejorando las bases estructurales y normativas para la gestión, pues a través de esta norma se crearon dos subgerencias dentro de la Gerencia de Administración Tributaria que quedó como órgano de línea, se trata de la subgerencia de recaudación encargada de las acciones de recaudación tributaria municipal, y por otro lado, la subgerencia de

fiscalización cuyo rol fundamental consiste en la verificación y seguimiento de valuación predial y de las bases objetivas para efectuar de cobranza de los tributos .

CUARTA. La aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDS, amplió la gama de los arbitrios, sobre la base de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS, se añadieron los arbitrios de parques y jardines y serenazgo, así a partir del año 2023 se cuenta con base normativa para el incremento de la recaudación que a su vez implique la mejora de la calidad de vida del poblador del distrito de Samegua, Moquegua.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. PRIMERA. Para la generación de normas en las diferentes áreas que implica a las condiciones de vida de la población, se convoque a la participación de la ciudadanía durante las fases de formulación y discusión de la norma para de ese modo tener ciudadanos informados a la vez que conscientes de que el pago de los tributos beneficiará a la población en general y evitar la desinformación que en muchos casos es causa para la resistencia al pago de tributos.

SEGUNDA. Que, las subgerencias de recaudación así como la de fiscalización continúen con la observación de la efectividad de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS, que estableció los criterios esenciales para la determinación de la estructura de costos de los arbitrios, para la determinación de las deudas y en general dado que ha mostrado tener base objetiva en la realización de los principios de proporcionalidad y la necesidad de la entidad para solventar los gastos en que incurre al prestar los servicios.

TERCERA. Teniendo en cuenta que las estructuras son dinámicas en las entidades modernas, la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDS, debe continuar en observación a fin de promover nuevos cambios en función de los avances tecnológicos y las necesidades de la entidad municipal.

CUARTA. Se continúe con la observación de los impactos de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDS, que amplió la gama de los arbitrios, sobre la base de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MDS, añadiendo los arbitrios de parques y jardines y **serenazgo** a partir del año 2023, debido a que la gestión municipal en general tiene su base en la satisfacción de sus ciudadanos y el ámbito tributario juega un rol esencial **para** que la población contribuya al sostenimiento **del** aparato estatal local.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cueva Quispe, M. A. (2022). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco De Moquegua, 2021*. Callao: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100080/Cueva_QMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Abanto De La Cruz, R. A. (2022). *El gobierno electrónico en la recaudación de arbitrios en una municipalidad local de Lima Metropolitana 2020*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/94884/Abanto_DL CRA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Coayla Peñaloza, Y. R. (2022). *La recaudacion del impuesto predial al segundo trimestre en la municipalidad distrital de San Antonio, periodo 2022*. Moquegua: Universidad Nacional de Moquegua. Obtenido de <https://repositorio.unam.edu.pe/server/api/core/bitstreams/aeb7f392-2ba8-4862-94e4-da34fcc2e782/content>
- INEI. (enero de 2020). *Perú: Proyecciones de Población, Según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2020*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1715/libro.pdf
- INEI. (diciembre de 2022). *Moquegua: Compendio Estadístico 2022*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4438413/Compendio%20Estad%20C3%ADstico%2C%20Moquegua%202022.pdf>
- Manfred Andhony, M. A. (2023). *Recaudación de arbitrios municipales y satisfacción del ciudadano en una municipalidad en la región Lambayeque, periodo 2019-*

2021. Chiclayo: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107282/Mera_AMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Marrero Pérez, M. D., De la Torre Rodríguez, M., Rodríguez Leiva, T., & Rodríguez Soto, I. (2023). Las tecnologías de la información y la metodología cualitativa en salud en tiempos de COVID-19. *Humanidades Médicas*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/hmc/v23n1/1727-8120-hmc-23-01-e2441.pdf>

Martínez Neyra, M. (2022). *Revolución y Fiscalidad Municipal*. Madrid: Carlos III University of Madrid. Obtenido de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/35877/revolucion_martinez_hd109_2022.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Matos Gilvonio, N. M. (2019). *Análisis de la baja recaudación del impuesto predial y arbitrios de la municipalidad distrital de Chilca, 2017*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1599/T037_19847117_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Medina Salas, P. A. (2015). *La fiscalización tributaria y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014-2016*. Callao: Universidad Nacional de Callao. Obtenido de <https://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/2748>

Municipalidad Distrital de Samegua. (10 de enero de 2024). *Portal de Transparencia*. Obtenido de <https://www.munisamegua.gob.pe/mision-vision/>

Piña-Ferrer, L. S. (2023). El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 1-3. doi:<http://orcid.org/0000-0002-9493-7499>

Quispe Paripanca, L. C. (2022). *Efecto de la amnistía tributaria en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de San Antonio, 2021*. Moquegua:

Universidad Nacional de Moquegua. Obtenido de <https://repositorio.unam.edu.pe/server/api/core/bitstreams/66c89eb1-6682-4e22-8b29-f62dbabe71d9/content>

Samegua. (enero de 2024). *El Distrito de Samegua*. Obtenido de <https://www.districto.pe/districto-samegua.html>

Tapia, J. (2005). Bases para un debido proceso tributario. *Revista Chilena de Derecho*, 329-362. Obtenido de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/634254>

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Buenos Aires: Paidós.

ANEXOS

Anexo 1. Ley de creación del distrito de Samegua

<p style="text-align: center;">1321 —</p> <p>Inciso 2°—El Distrito de Cuchumbaya, comprenderá los pueblos de Cuchumbaya, Suquisani, Quevaya, Sacuza, Huastáque, Hiojo y Sotolojo, con los anexos, pagos, estancias, caseríos, haciendas y majadas circunvecinas a los indicados pueblos. La capital de este Distrito es el pueblo de Cuchumbaya.</p> <p>Inciso 3°—El Distrito de San Cristóbal comprende los pueblos de Calacoa, Putina, Bellavista, San Cristóbal o Pueblo Nuevo, Mullaque, Siquya y Consto, con los anexos, pagos, estancias, caseríos, haciendas y majadas circunvecinas a los indicados pueblos. La capital de este Distrito es el pueblo de Calacoa.</p> <p>Art. 2°—Los límites de los Distritos serán los de las líneas de circunvalación de cada uno de los respectivos conjuntos.</p> <p>Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.</p> <p>Casa del Congreso, en Lima, a los 11 días del mes de enero de 1944.</p> <p>E. Díez Canseco, Presidente del Senado.—Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.—Rómulo Jordán C., Senador Secretario.—J. Teves Lazo, Diputado Secretario.</p> <p>Al Sr. Presidente Constitucional de la República.</p> <p>Por tanto: mando se publique y cumpla.</p> <p>Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los 31 días del mes de enero de 1944.</p> <p>MANUEL PRADO —Ricardo de la Puente.</p> <p style="text-align: center;">ANDRÉS A. CACERES</p> <p style="text-align: center;">Presidente Constitucional de la República</p> <p>Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:</p> <p style="text-align: center;">El Congreso de la República Peruana</p> <p>Considerando:</p> <p>Que los pagos de Samegua y Tumilca, en la Provincia de</p>	<p style="text-align: center;">— 1322 —</p> <p>Moquegua, reúnen las condiciones requeridas para constituir un nuevo Distrito;</p> <p style="text-align: center;">Ha dado la ley siguiente:</p> <p>Art. 1°—Créase el Distrito de Samegua, en la Provincia Litoral de Moquegua.</p> <p>Art. 2°—La capital del nuevo Distrito será el caserío de Samegua; y sus límites los que actualmente corresponden a los pagos de Samegua y Tumilca.</p> <p>Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.</p> <p>Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los 25 días del mes de octubre de 1894.</p> <p>César Canevaro, Presidente de Senado.—Manuel María del Valle, Presidente de la Cámara de Diputados.—J. M. Pinzás, Senador Secretario.—E. J. Casanave, Diputado Secretario.</p> <p>Excmo. Sr. Presidente de la República.</p> <p>Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.</p> <p>Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los 8 días del mes de noviembre de 1894.</p> <p>ANDRÉS A. CACERES.—Cesáreo Chacaltana.</p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO</p> <p>La Provincia del rubro, fué creada por ley N° 8230, de 3 de abril de 1936. Se dió a esta Provincia el nombre del General Luis M. Sánchez Cerro, quien se levantó en armas, en la ciudad de Arequipa, el 22 de agosto de 1930, contra el Gobierno de entonces; presidió la Junta de Gobierno en 1930, alejándose del Gobierno a principios de 1931; el 8 de diciembre de este último año asumió</p>
---	---

https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11481/PLAN_11481_2015_DOCU.PDF

Anexo 1. Instrumento de observación documental

Material que observar: _____

Tipo de norma: _____

Año de emisión de la norma: _____

Entrada en vigor de la norma: _____

Antecedentes de la norma:

Objeto de la norma:

Parte resolutive de la norma:

Anexos de la norma:

Definición de términos

Otros aspectos de la norma:
